

Expediente: **4480/20**

Carátula: **BARROS CYNTHIA GEORGINA Y OTRO C/ FERNANDEZ SANDRA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2022 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4480/20



H101011400222

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: BARROS CYNTHIA GEORGINA Y OTRO c/ FERNANDEZ SANDRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 4480/20

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2022.

I) Atento lo solicitado por la parte requirente en el escrito que antecede y habida constancias de autos que tuvo lugar una primera audiencia en fecha 14/10/2022, siendo uno de los requisitos del cierre dispuesto en art. 25 del Dcto. Reglamentario 2960/09 el que no haya tenido lugar una primera audiencia de mediación, de lo solicitado, no ha lugar. II) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, hágase saber a la parte requirente que, habiendo transcurrido el plazo previsto en art. 11 de la Ley 7844 desde la fecha de la primera audiencia, podrá solicitar el cierre de acuerdo a lo allí normado. III) Notifíquese a la parte requirente y la Sra. Mediadora. DCJP

Actuación firmada en fecha 02/12/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.